

EXP. No. 2020-00457

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL. En la fecha al Despacho el proceso ordinario laboral instaurado por **SYLVIA HELEN SABOGAL LLINAS** contra **GLOBALTEK INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS**, informando que la parte demandada solicitó el aplazamiento de la audiencia señalada para el día de hoy a las 8:30 a.m. Sírvase proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante escrito enviado el día de ayer al correo electrónico del Juzgado, el señor apoderado de la demandada solicitó el aplazamiento de la audiencia señalada en auto anterior, toda vez que el señor representante legal de la empresa demandada CARLOS ALBERTO MARTINS fue ingresado por urgencias el 13 de marzo por *infección aguda no especificada de las vías respiratorias inferiores, fue ingresado a la UCI y está pendiente de una cirugía cardíaca abierta con stens*, para cuya demostración aportó copia de la historia clínica de Colmédica.

Teniendo en cuenta que conforme el inciso 5° del artículo 77 del CPT y SS *“Si antes de la hora señalada para la audiencia, alguna de las partes presenta prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer, el juez señalará nueva fecha para celebrarla, la cual será dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha inicial, sin que en ningún caso pueda haber otro aplazamiento”* y que según el certificado de existencia y representación de la demandada que obra en el archivo 18 del expediente digital en la actualidad el cargo de representante legal suplente se encuentra vacante, es decir que el único que ejerce la representación legal es el señor CARLOS ALBERTO MARTINS, es procedente la solicitud de aplazamiento.

Por lo anterior, se señala para la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S. el día LUNES CINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.), a través de de la PLATAFORMA LIFE SIZE.

Se advierte que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder y certificados de existencia y representación legal, deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo electrónico jlato27@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, por secretaría se ordena programar la audiencia en la plataforma señalada y enviar el link de acceso a los señores apoderados y a las partes por el mismo medio electrónico.

Ahora bien, en relación con la solicitud de nombramiento de intérprete para el señor representante legal de la demandada, teniendo en cuenta que no domina el idioma castellano, señala el artículo 181 del CGP: *DECLARACIÓN CON INTÉRPRETE. Siempre que deba recibirse declaración a un sordo o mudo que se dé a entender por signos o alguna persona que no entienda el castellano o no se exprese en este idioma, se designará por el juez un intérprete, quien deberá tomar posesión del cargo.* Como quiera que se tiene conocimiento que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas adelanta la convocatoria para la conformación de la lista de Auxiliares de la Justicia, se ORDENA POR SECRETARÍA OFICIAR a la referida entidad para que remita un listado de auxiliares del que pueda nombrarse un intérprete del idioma portugués del que se designará el que corresponda para la práctica de las pruebas que deba absolver el señor CARLOS ALBERTO MARTINS una vez se decreten y se señale fecha y hora para ello.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

NGHA



JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 15 de marzo de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 041

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

Firmado Por:
Edna Constanza Lizarazo Chaves
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **535ada9b82895fb2f9796f6ee39dbb5b6d739fe32420594d22a697ab83992033**

Documento generado en 14/03/2023 02:38:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EXP. No. 2015-087

**SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., agosto treinta y uno (31) de dos mil venidos (2022)**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario de laboral promovido por el señor **DIEGO RAFAEL VILLEGAS VACA** contra **COLPENSIONES**, informando que la parte actora allega solicitud de entrega de título. Sírvasse proveer.

**YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA**

**JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
Bogotá, D. C., marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)**

Verificado el informe secretarial que antecede, en consideración a la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante, advierte el Despacho que en el sistema electrónico Depósitos judiciales, se encuentra depósito judicial No. 400100008468909 constituido por valor de \$11.480.000, a favor del demandante. Por lo que se dispone la entrega del depósito judicial antes señalado al señor **DIEGO RAFAEL VILLEGAS VACA** o en su lugar a la doctora ROCIO DEL PILAR CORDOBA MELO identificada con la C.C N. 30.741.088 y T.P N. 65.686 del C.S. de la J, de conformidad con la facultad para recibir otorgada por el demandante en el poder que obra a folio 1 del plenario. En el expediente déjense las constancias del caso.

Finalmente, se dispone que permanezca el presente proceso en la Secretaría del despacho a disposición de la parte interesada por treinta (30) días, vencido dicho término, ingresen al archivo las presentes diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

yzv



JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 15 de marzo de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 041

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

Firmado Por:
Edna Constanza Lizarazo Chaves
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d225c252548544286fd62540c212ad4231776d27912d51517c194cfa2d2db252**

Documento generado en 14/03/2023 02:38:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EXP. No. 2015-012

**SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario de **OLGA LUCIA SILVA RAYO** contra la **CORPORACION HOSPITALARIA JUAN CIUDAD**, informando que la parte actora allega solicitud de entrega de título. Sírvase proveer.

**YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA**

**JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
Bogotá, D. C., marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)**

Verificado el informe secretarial que antecede, en consideración a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante, advierte el Despacho que en el sistema electrónico Depósitos judiciales, se encuentra depósito judicial No. 400100008132386 constituido por valor de \$1.000.000, a favor de la demandante. Por lo que se dispone la entrega del depósito judicial antes señalado a la señora OLGA LUCIA SILVA RAYO o en su lugar al doctor JORGE ENRIQUE GARZON RIVERA identificado con la C.C N. 79.536.856 y T.P N. 93.610 del C.S. de la J, de conformidad con la facultad para recibir otorgada por la demandante en el poder que obra a folios 1, 2 y 3 del expediente, ratificada en el folio 535 vuelto del plenario. En el expediente déjense las constancias del caso.

Finalmente, se dispone que permanezca el presente proceso en la Secretaría del despacho a disposición de la parte interesada por treinta (30) días, vencido dicho término, ingresen al archivo las presentes diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

yzv

	JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Hoy 15 de marzo de 2023	
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 041	
YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria	

Firmado Por:
Edna Constanza Lizarazo Chaves
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45e0c48203fb84268d391e604b1d8459dacc133b41980b218bbdabde7ddb99f3**

Documento generado en 14/03/2023 02:38:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Exp. No. 11001 31 05 027 2023-00115 00

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por JUAN CARLOS MORENO CASTILLO, informando que fue recibida por reparto y se asignó la radicación No. 2023-00115. Sírvasse Proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
Secretaria

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, ADMÍTASE la presente acción de tutela interpuesta por **JUAN CARLOS MORENO CASTILLO**, identificado con C.C. No. 11.438.351, contra **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)** y **COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA MEDIA Y MINIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ (COBOG)**.

Para establecer los hechos en que se sustenta la presente acción de tutela, se dispone requerir al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)** y al **COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA MEDIA Y MINIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ (COBOG)**, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** ejerzan el derecho de contradicción y de defensa que les asiste en relación con la presunta vulneración al derecho fundamental de petición del señor **JUAN CARLOS MORENO CASTILLO**, al no dar respuesta a la solicitud de envío de cómputos del periodo comprendido entre el 01/09/2021 al 31/12/2022 al Juzgado Veintiocho de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, que fue radicada el 08 de febrero de 2023.

Se ordena por secretaría notificar a las partes a través de las direcciones de correo electrónico: mforigua19@gmail.com
notificaciones@inpec.gov.co direccion.epcpicota@inpec.gov.co
subdireccion.epcpicota@inpec.gov.co juridica.epcpicota@inpec.gov.co
computos.epcpicota@inpec.gov.co administrativa.epcpicota@inpec.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 15 de marzo de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 041

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

Firmado Por:
Edna Constanza Lizarazo Chaves
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 83512b51b594448da4e1e5774455e1d0d1e3405e17cba23253a9c69703c84bdb

Documento generado en 14/03/2023 02:38:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>